

PAGINA	PAGINA
Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Badajoz para las obras de «Electrificación de las vegas bajas del Guadiana, línea de Talavera la Real a Alvarado».	2596
Resolución de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la acequia de Vilabertran número 1 y azarbe de la misma en término municipal de Llers (Gerona), zona regable del río Muga, primera zona de la margen derecha.	2596
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Orden de 25 de enero de 1966 por la que se dispone que el Servicio Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica se lleve por el Subcomisario general del Patrimonio Artístico Nacional bajo la inmediata dependencia de la Dirección General de Bellas Artes.	
Orden de 7 de febrero de 1966 por la que se agrega la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago a las de la misma denominación de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz) y se abre nuevo plazo a la cátedra de la Universidad de Salamanca.	
Orden de 8 de febrero de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Botánica», primero y segundo, de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.	
Orden de 11 de febrero de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.	
Orden de 12 de febrero de 1966 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Academia Goya», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.	
Orden de 15 de febrero de 1966 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXIII, vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.	
Orden de 15 de febrero de 1966 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo VII, vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.	
Orden de 15 de febrero de 1966 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo X, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.	
Orden de 22 de febrero de 1966 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.	
Orden de 23 de febrero de 1966 por la que se rectifica la de 22 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero siguiente) sobre modificación de plantillas de los servicios desempeñados por funcionarios de los Cuerpos Facultativos de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.	
Corrección de errores de la Orden de 18 de enero de 1966 por la que se convocan a concurso-oposición las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se constituyen los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición para proveer vacantes de Profesores titulares y Maestros de Taller numerarios en Centros Oficiales de Farmacia Profesional Industrial.	2596
Resolución del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química general» (grupo primero) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, por la que se convoca a los aspirantes admitidos.	2596
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la provisión de cuatro plazas de Ayudantes de Minas en el Instituto Geológico y Minero de España.	2596
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Orden de 22 de febrero de 1966 por la que se declara comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a la central hortofrutícola de don Ismael Gimeno Ciscar, a instalar en Tabernes de Valldigna (Valencia).	2608
Resolución del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de encauzamiento del río Espinarejo, en San Pedro del Arroyo (Avila).	2608
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Orden de 2 de marzo de 1966 por la que se publica la composición del Tribunal de examen para la prueba de aptitud física de aspirantes a Oficiales eventuales de la Milicia Aérea Universitaria, curso 1965/66.	2597
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Decreto 517/1966, de 17 de febrero, por el que se prorroga la vigencia de los derechos antidumping establecidos por el Decreto número 331/1965, de 25 de febrero, para las partidas 73.07, 73.08, 73.11, 73.12 y 73.12.	2689
Orden de 24 de febrero de 1966 sobre modificación del Cuadro general de Vedas de Crustáceos y Moluscos.	2589
Orden de 25 de febrero de 1966 por la que se rectifica la de 27 de diciembre de 1965 por la que se concede a la firma «Printer, Industria Gráfica, Sociedad Anónima», el régimen de admisión temporal.	2608
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Aparejador del Servicio de Arquitectura.	2597
Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial, especialidad Medicina Aparato Digestivo.	2597
Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de dos plazas de Médico de la Beneficencia Provincial, especialidad Medicina General.	2597

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 26 de febrero de 1966 por la que se incluye en el Grupo cuarto del Anexo del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Administrativo.*

Excelentísimos señores:

Vista la propuesta formulada por la Comisión Superior de Personal sobre inclusión de los funcionarios pertenecientes al

Cuerpo General Administrativo, creado por Ley 109/1963, de 20 de julio, en el grupo cuarto del anexo del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949; y

Habida cuenta de que por ser el Cuerpo Administrativo de reciente creación los funcionarios que lo integran no se hallan clasificados en el mencionado anexo y de que tal situación ha de ser resuelta con base en el propio Reglamento de Dietas y Viáticos citado, a tenor de lo previsto por el artículo primero-Uno del Decreto 3318/1965, de 11 de noviembre,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de la facultad que le otorga el artículo 31 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos de 7 de julio de 1949, acuerda incluir en el

grupo cuarto de su anexo a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Administrativo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de febrero de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 31 de enero de 1966 por la que se modifica el artículo tercero del Reglamento del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda.*

Ilustrísimo señor:

La próxima publicación de textos legales refundidos de los distintos impuestos, obliga al Servicio de Publicaciones del Ministerio a realizar una cuidadosa edición de los mismos, que exigirá la colaboración de personas que, sin tener la condición de funcionarios del Ministerio de Hacienda, tengan experiencia en el campo editorial.

Por todo lo cual,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, tiene a bien disponer que el artículo tercero del Reglamento del mencionado Servicio de Publicaciones, aprobado por Orden de 16 de noviembre de 1957 y modificado por Orden de 26 de febrero de 1963, quede redactado de la siguiente forma:

«Artículo tercero:

1) Las funciones del Servicio de Publicaciones serán desempeñadas por funcionarios que presten servicios en este Ministerio que serán designados por el Secretario general Técnico del Departamento.

2) Podrán ser nombrados colaboradores fijos o eventuales del Servicio de Publicaciones aquellos funcionarios a quienes se les encomiende la realización de un trabajo determinado que sea compatible con el desempeño de su servicio de plantilla.

3) Las funciones a que aluden los dos párrafos anteriores podrán también ser desempeñadas en casos especiales, y que apreciará discrecionalmente el Director del Servicio, por personal no funcionario.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de este Ministerio.

*CIRCULAR número 513 ter de la Dirección General de Aduanas por la que se aprueba la «Corrección número 3 de las Notas Explicativas del Arancel de Aduanas (edición 1963)», conforme aparece en el folleto editado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y que ha sido objeto de Depósito Legal M-13.967-1963.*

En cumplimiento de las disposiciones legales señaladas en la exposición de motivos de las Circulares 515 y 515 bis, y como consecuencia de las decisiones adoptadas al respecto por el Consejo de Cooperación Aduanera en sus sesiones correspondientes al año 1965, reflejadas en los documentos 12.608 y 13.009 del mismo, se han vertido dichos documentos al idioma español y publicado bajo el título «Corrección número 3 al texto de las Notas Explicativas del Arancel de Aduanas (edición 1963)», con lo que queda actualizado dicho texto complementario y auxiliar para la aplicación del Arancel.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de Hacienda de 27 de septiembre de 1963,

Este Centro directivo ha acordado:

Primero.—Aprobar la «Corrección número 3 al texto de las notas explicativas del Arancel de Aduanas (edición 1963)», conforme aparece en el folleto que, bajo el mismo título, ha sido objeto de Depósito Legal M-13.967-1963, en su edición realizada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Segundo.—Dado el carácter de texto complementario y auxiliar de las Notas Explicativas, que no puede ser contrario al que resulte del contenido mismo del Arancel de Aduanas, cuya interpretación facilitan, la «Corrección número 3» será de aplicación desde el mismo día de la publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—A todos los efectos del texto oficial de las Notas Explicativas del Arancel de Aduanas será el que resulte de introducir en el texto aprobado por Orden de Hacienda de 27 de septiembre de 1963, modificado por las Correcciones números 1 y 2, las enmiendas que figuran en la «Corrección número 3» que se aprueba por la presente disposición.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, debiendo dar traslado de la presente Circular a las Administraciones subalternas de su demarcación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1966.—El Director general, Victor Castro.

Sr. Administrador de la Aduana de ...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 31 de enero de 1966 por la que se autoriza a que el número y fecha del Documento Nacional de Identidad sean consignados por los Gestores administrativos colegiados en los expedientes en los que intervengan.*

Excelentísimo señor:

El artículo cuarto del Decreto número 357/1962, de 22 de febrero, establece que el Documento Nacional de Identidad deberá exigirse, haciendo constar el número y fecha en la documentación correspondiente, para los actos que el propio precepto relaciona, entre los cuales se incluyen, bajo la letra g), la comparecencia personal o por escrito y la formulación de solicitudes ante cualquier autoridad o funcionario público.

En ocasiones, los interesados encomiendan la realización de aquellos actos, en su nombre, a Gestores administrativos colegiados, a los cuales han de entregar el Documento Nacional de Identidad con el fin de que puedan presentarle en la oficina pública correspondiente, para comprobar los datos de numeración y fecha. Esta privación temporal de la posesión del Documento original inconvenientes que podrían obviarse arbitrando un medio para que el Gestor administrativo interviniente garantice la autenticidad de dichos actos que han de consignarse en la documentación.

En su virtud, haciendo uso de la facultad conferida en el artículo octavo del Decreto mencionado al principio, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Cuando alguno de los actos comprendidos en el apartado g) del artículo cuarto del Decreto número 357/1962, de 22 de febrero, se realice, en nombre del interesado, por Gestor administrativo colegiado al que aquél se lo haya encomendado, podrá consignar el propio Gestor, en la documentación correspondiente, sólo cuando el Documento Nacional de Identidad de su representado se hallare en vigor, el número y fecha de expedición de éste, haciendo constar expresamente, bajo su responsabilidad, que los datos transcritos han sido comprobados y se corresponden con los del Documento.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1966.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.